

respecto a la forma de continuar la Reforma Agraria y a las tomas. Señala también las perspectivas de la producción agraria y denuncia que los latifundistas armados pretenden provocar choques sangrientos.

DAS por Don INOCENCIO



la ocupan por primera vez. En la foto: vemos a dos familias en los momentos en que esperan que se les asignen las cabañas que ocuparán. Su veraneo durará diez días. — (MAS INFORMACIONES EN LA PAGINA 5).

PARA FORMAR LA GRAN EDITORIAL DEL ESTADO

El Presidente de la República anunció anoche la compra de activo (maquinarias, instalaciones y edificio) de la Editora Zig-Zag, como base de la formación de la futura Editorial del Estado. El compromiso de venta de parte de esa empresa al Estado fue firmado poco antes del mediodía entre representantes gubernamentales y de esa empresa, en el Ministerio de Economía.

El Gobierno tomará posesión física de la parte adquirida dentro de 10 días y en la primera etapa su director será Jorge Arratia, gerente de "La Nación".

La operación fue previamente consultada y aprobada por los trabajadores de Zig-Zag, y a través de comités de empresa participarán en la dirección de la misma.

El compromiso de venta fue suscrito por el Ministro de Economía Pedro Vuskovic, el director del Instituto de Economía de la U. de Chile Jorge Arrate Mac Niven, quien asumirá en la primera etapa la dirección de la empresa estatificada.

El precio de la compra será determinado por la firma norteamericana de auditores Price Waterhouse, Peat and Co. y deberá estar listo dentro de 30 días.

La operación se realizó por encargo especial del Presidente Ailen de para permitir a la empresa Zig Zag plena libertad para la edición de sus revistas político-informativas, como Ercilla, Vea y otras y para mantener una fuente de trabajo que da ocupación a 900 personas.

El presidente de la Empresa Editora Zig Zag, S. A., Sergio Mujica Lois, envió ayer una carta al Presidente Ailende en la que le agradece su preocupación por la situación de la empresa. En ella señala que el acuerdo otorga "las seguridades ceales para que nuestra Empresa pueda continuar desarrollando su actividad periodística y difusora con la más absoluta libertad e independencia".

EL ACTA

El texto del acta suscrito ayer

Gobierno adquirió el activo de la Empresa Editora Zig-Zag

Se aseguran todos los derechos de los trabajadores. Estos participarán en la dirección de la nueva entidad a través de los Comités de Empresa.

en el Ministerio de Economía es el siguiente.

ACTA

Al término de las negociaciones habidas entre la Empresa Editora Zig-Zag S. A., representada por su Presidente don Sergio Mujica Lois, y don Jorge Arrate, Director del Instituto de Economía de la Universidad de Chile, designado al efecto por su Excelencia el Presidente de la República, y con la intervención del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Pedro Vuskovic, se ha llegado a los acuerdos que se indican a continuación en relación con la negociación entre el Supremo Gobierno y la Empresa Editora Zig-Zag S. A.:

PRIMERO.— La Empresa Editora Zig-Zag S. A., vende, cede y transfiere a la Editorial del Estado de Chile en formación, los bienes y derechos que para los efectos consiguientes se denominan el Activo de la Empresa y la compradora asume el pago de todas las deudas devengadas y por devengarse que figuran en la Contabilidad de la Empresa Editora Zig-Zag S. A., a la fecha.

Todos los bienes, derechos y obligaciones referidas se enumeran en instrumento separado suscrito por las partes, el cual se considerará como integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.— De acuerdo a lo anterior, el precio de la compraventa corresponderá al patrimonio neto de la Empresa Editora Zig-Zag S. A., así

determinado, o sea, Activos menos Pasivo Exigible y Transitorio.

TERCERO.— El precio será determinado por la firma de Auditores "Price Waterhouse, Peat & Co.", la cual actuará con arreglo a la prudencia y equidad, sin forma de juicio y sin ulterior recurso, procurando avenir a las partes durante el desempeño de su cometido.

CUARTO.— Para su mejor ilustración técnica, la firma de Auditores designada deberá asesorarse recabando tasaciones, en cuanto a las maquinarias, instalaciones, repuestos, materias primas, muebles y útiles, etc., con don Lautaro Cárcamo, y en lo relativo a los terrenos y edificios, con don Mario Durán, Presidente del Colegio de Ingenieros.

QUINTO.— Para la información de la firma de Auditores que determinará el precio, los tasadores deberán considerar los bienes como integrantes de una universalidad de producción instalada y en funcionamiento, haciendo una adecuada ponderación de su valor de reposición, tiempo de uso y vida útil remanente, obsolescencia, renta posible, valor de mercado y, en general, los criterios y técnicas necesarios para una adecuada tasación.

SEXTO.— Las partes interesadas designarán un representante de cada una de ellas ante la firma Auditora y Tasadores, a objeto de que formulen las observaciones que estimen conducentes al efectuarse la determinación del precio y para que aporten todos aquellos antecedentes que estimen de interés.

SEPTIMO.— La firma de Auditores que determinará el precio tendrá un plazo de treinta días hábiles para emitir su fallo, a contar de esta fecha.

Dentro del quinto día de emitido el fallo, se procederá a suscribir por quienes corresponda, todos los instrumentos que fueren menester para el mejor cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente convenio. Este plazo será suspensivo.

OCTAVO.— El pago del precio determinado conforme al procedimiento y criterios precedentemente señalados, se hará igualmente en el plazo de quinto día mencionado en la cláusula anterior, y en la siguiente forma:

a) La compradora pagará al contado una suma igual al treinta y cinco por ciento del valor de los activos realizables que ella adquiere, y que se detallan en instrumento separado; y

b) El saldo se pagará entregando la compradora a la vendedora Certificados de Ahorro Reajutable del Banco Central de Chile, similares en cuanto a interés y reajustabilidad a los emitidos para la colocación al público, divididos en valores individuales no superiores a E° 5.000, cada uno, que tendrán vencimientos en plazos escalonados, en cantidades mensuales iguales, desde el primero de febrero de 1972 y así sucesivamente hasta el 1° de febrero de 1976.

La compradora asumirá el pago o pagará, previamente, con cargo al precio a plazo, todas las sumas correspondientes a los impuestos, tributos y derechos que se devenguen a la Empresa Editora Zig-Zag S. A., a causa o con ocasión del contrato de com-

(Pasa a la página 3).

...mos para...
...lo que...
...mundo...
...no es...
...no es...
...todo Chile...
...lar de los...
...lado. Pero...
...a los que...
...responsabilidad...
...con más...
...caca a la...
...verdad lo...
...ardecia em...
...de ta...
...Los inte...
...fan es el...
...medios de...
...to de la...
...son, por...
...Estos no...
...adadamente...
...imperante...
...de EE...
...apiedras...
...los cam...
...D'Higgins...
...no le in...
...que "los...
...Pero lo...
...plir real...
...de Cu...
...ción In...
...ebio con...
...y no las...
...ertad de...
...abajadores...
...tarea es...
...apasio...
...mpex, que...
...rmulo un...
...abajado...
...nómicos...
...lo in...
...dies

Navarrete que se plegó a las de-
claraciones de Juan Hamilton y parla-
mentarios del PN, respecto de "pre-
siones del Gobierno en los informa-
ciones del canal nacional", declaró la
responsabilidad de su perfeccionamiento y/o
cumplimiento de las obligaciones que
deben para Zig-Zag.

NOVENO.— La entrega material de
los bienes vendidos se efectuará en el
plazo máximo de siete días, a contar
del 19 de febrero en curso, confec-
cionando un inventario físico de
ellos. Para estos efectos y de común
acuerdo con la directiva del Sindicato
de la Empresa Editora Zig Zag S.A.,
se paralizarán las actividades de la
empresa entre los días 10 y 17 de fe-
brero en curso. Se excluye de este
plazo de entrega el edificio de Aveni-
da Santa María números 0104/0108,
que podrá ocupar la Empresa Editora
Zig-Zag S.A., sin costo, durante
el plazo máximo de seis meses, con-
tado desde la fecha.

La compradora se hará cargo de la
administración de inmediato. Desde la
fecha en que la compradora se haga
cargo de la administración, deberá
asimilar todos sus gastos de operación
y pagar las deudas exigibles de la Em-
presa Editora Zig-Zag S.A., de que se
lee cargo, reportando para sí los
costos de la explotación, ya que los
costos del convenio se producen des-
de esta fecha.

DECIMO.— En la semana compren-
dida entre el 10 y 17 de febrero en
curso quedarán trabajando dentro de
la Empresa Editora Zig-Zag S. A.,
las personas que se señalan en lista
anexa firmada por las partes, a
fin de organizar la entrega de los
bienes al Administrador que designe
la compradora. En todo caso, la en-
trega se hará con las prioridades y
medidas necesarias para cautelar la co-
mune marcha de la futura empre-
sa.

DECIMOPRIMERO.— Las partes

Vargas, y otros destacados penseros
del socialismo, como asimismo de los
de otros partidos y movimientos que
integran la Unidad Popular.

Se desarrollará, además, un intere-
sante programa artístico.

convienen expresamente en que todo
el personal de la Empresa Editora
Zig-Zag S. A., en funciones a la fe-
cha y que ésta no se reserve para sí
por acuerdo entre las partes y los in-
teresados, continuará automáticamente
al servicio de la Compradora y
conservará todos sus derechos, bene-
ficios y garantías sociales correspon-
dientes, incluyendo todas las otorga-
das por el Laudo Arbitral de 9 de
enero de 1971, respecto de la compra-
dora y a partir de esta fecha, asumiendo
esta todas las responsabilidades
y obligaciones consiguientes.

Desde esta fecha la compradora
pagará y serán de su cargo todas las
remuneraciones, beneficios, etc., que
correspondan percibir al personal.

Las partes dejan constancia de que
la Empresa Editora Zig-Zag S. A.,
deberá estar al día en el pago de sus
obligaciones patronales para con el
personal en lo que es de su cargo.

DECIMOSEGUNDO.— La Empresa
Editora Zig-Zag S. A., cooperará en
la organización de la contabilidad de
la compradora, para lo cual se abri-
rán nuevos libros de Contabilidad,
usándose la misma nomenclatura de
cuentas y sistemas de costos de Zig-
Zag.

DECIMOTERCERO.— La comprado-
ra, por el plazo de dos años, contados
desde la fecha de entrega de los bie-
nes que se venden, se compromete a
imprimir en los talleres que adquiere
las Revistas de la Empresa Editora
Zig-Zag S. A., que se detallan
en lista separada firmada por las
partes, y en la cual se indica el nú-
mero máximo de pliegos y tiraje que
tendrá cada publicación.

La Empresa Editora Zig-Zag S. A.,
por su parte, se obliga a encargar la

no Popular. Realmente el pueblo está participando en él, expresaron dirigentes
del Movimiento Evangélico Nacional, durante la visita realizada ayer
al candidato a senador por la Décima Zona, Adonis Sepúlveda. Agregaron en esa
ocasión que ofrecían su apoyo decidido a la candidatura del compañero Sepúl-
veda porque representaba fielmente los intereses de la clase trabajadora.

GOBIERNO ADQUIRIÓ EL ACTIVO... (De la primera página).

impresión de esas revistas a la com-
pradora, durante el mismo plazo, en
una cantidad de pliegos y tiraje no
inferior a la que también se señala
en el mismo documento referido pre-
cedentemente. Sin embargo, la Em-
presa Editora Zig-Zag S. A., podrá en
cualquier momento desahuciar o po-
ner término anticipado a este compro-
miso, con una anticipación no menor
de seis meses o de treinta días, si
las revistas estuvieran produciendo
pérdida al Editor.

El precio de los servicios de
impresión y las cuestiones a que
diere lugar el cumplimiento de las
obligaciones correspondientes, se-
rán resueltas en caso de discre-
pancia de las partes por don
Eduardo Castro y en caso de au-
sencia, impedimento o renuncia
de éste, por don Jorge Arratia, los
cuales actuarán con el carácter de
árbitros arbitradores de única in-
stancia.

Los fotolitos o transparencias
que se usen para la impresión de
las revistas que encargue la Em-
presa Editora Zig-Zag S. A., debe-
rán ser entregados a ésta al tér-
mino de cada impresión.

DECIMOCUARTO.— El precio
de impresión de las revistas, a par-
tir del 17 de febrero de 1971, será
el que, en la semana precedente,
hayan acordado las partes o de-
terminado el árbitro si no hubiere
acuerdo entre ellas. Transcurrido
un trimestre de vigencia de los
precios, si alguna de las partes
pretendiere alteración de las tari-
fas y no hubiere acuerdo entre
ellas, resolverá sin ulterior recur-
so el árbitro arbitrador designado
anteriormente. Si como consecuen-
cia de este fallo el precio que se
fijare fuere mayor de un 15% del
vigente la Empresa Editora Zig-

significado internacional si ser
utilizado en la Resolución 1803, de
14 de diciembre de 1962, apro-
bada por la Asamblea General de
las Naciones Unidas;
49— Es indispensable que al re-

El valor de la impresión de li-
bros y/o textos será pagado por
la Empresa Editora Zig-Zag a 120
días, contados desde la fecha en
que fueren entregados totalmente
terminados. Los textos de estudio
deberán ser entregados totalmente
terminados antes del 5 de marzo
de 1971.

DECIMOSEPTIMO.— La firma
de Auditores designada en la Cláu-
sula Tercera practicará un cálculo
estimativo del valor actual de
una reserva financiera que permita
responder al pago de las Indem-
nizaciones por años de Servicio del
personal de que se hará cargo la
compradora y que tenga más de
diez años de servicio en esta fecha,
según los montos determinados
por el Laudo Arbitral de 9 de ene-
ro de 1971.

DECIMOQUINTO.— La com-
pradora se obliga a respetar los
convenios de impresión para ter-
ceros que mantiene a la fecha la
Empresa Editora Zig-Zag según
detalle adjunto, por un plazo no
inferior a 90 días contados desde
la fecha, si se llega a acuerdo con
los interesados sobre precios y
condiciones.

Se excluye de esta obligación el
contrato celebrado entre la Em-
presa Editora Zig-Zag S. A. y don
Guido Vallejos.

DECIMOSEXTO.— Para las re-
vistas, libros y textos que están en
proceso de impresión al momento
de la entrega, o que la Empresa
Editora Zig-Zag esté comprometi-
da a imprimir para terceros, se le-
vantará un inventario que indique
las etapas que faltan por realizar
para su terminación. El precio se-
rá el que corresponda a las etapas
que faltan para cada publicación.

El desacuerdo sobre estos pre-
cios e impresiones será resuelto
por los mismos árbitros arbitra-
dos designados en la cláusula dé-
cimotercera.

personal, debido a las dificultades
que estaba afrontando la Empresa
Editora Zig-Zag en la marcha de
sus actividades.

Impuesto Ud. de esta situación,
designó al Director del Instituto de
Economía de la Universidad de Chi-
le, don Jorge Arrate Mac Niven, pa-
ra estudiar una solución adecuada
en conjunto con la Empresa.

Las conversaciones con el señor
Arrate y el estudio de los antece-
dentes han culminado en un conve-
nio que permite a la Empresa Edi-
tora Zig-Zag S.A. continuar en el
ejercicio normal de sus actividades
Periodísticas y Editoras. Por su par-
te, el Supremo Gobierno dispondrá
de los bienes necesarios para cum-
plir su propósito de constituir la
Editorial del Estado de Chile.

Celebrado este acuerdo, creemos
un deber dejar constancia del espe-
cial interés que Su Excelencia de-
mostró en encontrar una solución
equitativa a los problemas de nues-
tra Empresa, y testimoniar que la
negociación culminada ha sido fru-
to de una concordancia, a través de
la cual han quedado a salvo no só-
lo los mencionados propósitos del
Gobierno, sino que también las se-
guridades reales para que nuestra
Empresa pueda continuar desarro-
llando su actividad periodística y di-
fusora con la más absoluta libertad
e independencia.

Lo saluda muy atentamente su
afmo. y S. S.

**EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG
S. A.**

Sergio Mujica Lois
Presidente

CARTA A ALLENDE
La carta de Sergio Mujica Lois al
Presidente Allende expresa:

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Dr. Salvador Allende Gossens
Presente.

Excelentísimo Señor:
En el mes de enero del presente
año, nos dirigimos públicamente a
Ud. solicitándole su intervención